

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96



FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abril de 1859, y 31 de Octubre de 1845.*)

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 174.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 2 del actual me trascribe la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas se ha comunicado á este de mi cargo con fecha 31 de Diciembre último la Real orden siguiente.

Excmo. Sr.: Habiendo quedado rescindido por acuerdo del dia de hoy el contrato que el Gobierno tenia celebrado con D. Javier de Quinta, para la publicacion del Boletin oficial de Instruccion pública, refundido ahora en el que ha de publicarse en este Ministerio, al hacer espontánea renunciacion de los derechos que tenia á continuar con el periódico, ha reclamado que se exija de los Ayuntamientos que han recibido el periódico y no han satisfecho el precio, que lo verifiquen inmediatamente, y que los Administradores de Correos encargados por la Empresa de recojer y llevar cuenta de las suscripciones, liquiden sus cuentas respectivas con la Administracion principal del periódico; y reconociendo S. M. la justicia de esta peticion en los momentos en que la Empresa debe cesar y liqui-

dar sus cuentas ha tenido á bien acceder á ella, acordando en su virtud para que se lleve á efecto; que se dirija á V. E. la comunicacion oportuna, encargándole se sirva circular á los Gefes políticos de las provincias, de las órdenes necesarias á fin de que exigiendo la responsabilidad personal á quien corresponda, se consiga que en un breve plazo sea indemnizada la Empresa de los que los Ayuntamientos deben, y liquidadas las cuentas pendientes con los Administradores de Correos.

Y lo traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, para su debido cumplimiento en la parte respectiva á esa provincia.

Lo que se inserta en el presente Boletin oficial previniendo á los Ayuntamientos deudores por este concepto, que en el preciso término de 10 dias liquiden cuentas con los Administradores de Correos de esta Provincia, dandome aviso de haberlo asi verificado, en la inteligencia que de lo contrario me veria en el sensible caso de exigirles la mas estrecha responsabilidad. Córdoba 15 de Enero de 1848.—Miguel Tenorio.

Circular núm. 188.

Para la liquidacion del 20 por 100 de los valores que en el año último han tenido los caudales de Próprios de los pueblos de esta Provincia, es indispensable tener á la vista el oportuno certificado espresivo de los productos de sus

finas y de las cantidades que se les hayan repartido en el mismo período por contribuciones. En su consecuencia, prevengo á VV. que á vuelta de correo precisamente me remitan el citado documento. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 22 de Febrero de 1848.—Miguel Tenorio.—Sres. Alcaldes de los pueblos de esta Provincia.

Circular núm. 148.

Los Alcaldes, dependientes de seguridad pública é individuos de la Guardia Civil de esta Provincia, practicarán las oportunas diligencias para la captura de Juan Paradas, José de Huertas y Francisco Huertas, reos prófugos á quienes se sigue causa criminal en la Villa de Campillos por el asesinato cometido en la persona de Antonio Martín del Real, vecino que fué de la Villa de Ardales, cuyas señas se espresan á continuación, y caso de ser habidos los remitirán de tránsito en tránsito á mi disposición.

Señas de los reos.

Las de Juan Paradas, natural y vecino de Ardales, de edad de 50 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color trigueño, mellado y calvo, de ejercicio arriero, y vestido al uso del país.

Las de José de Huertas: natural y vecino de Teva, edad 48 años, casado, ejercicio arriero, de estatura mediana, pelo castaño claro, ojos melados, cara regular, barba poblada y buen color.

Las de Francisco Huertas: natural y vecino de Teva, estatura mas de 5 pies, delgado y barbilampiño, cara delgada, pelo castaño claro, ojos pardos, nariz regular, de estado viudo, ejercicio arriero y de 38 años de edad.

Córdoba 14 de Febrero de 1848.—Miguel Tenorio.

Circular núm. 151.

Los Alcaldes, dependientes de protección y seguridad pública é individuos de la Guardia Civil de esta provincia, procederán á la captura de Antonio Aguilera hijo de Luis y de Rafaela Barriento, natural de Priego, soldado desertor del Regimiento infantería de Navarra, cuyas señas se espresan á continuación, y caso de ser habido lo pondrán á disposición del Sr. Comandante general de esta Provincia.

SEÑAS.

Oficio labrador, pelo castaño, nariz regular, boca id., barba poca, ojos melados.

Córdoba 11 de Febrero de 1848.—Miguel Tenorio.

Circular núm. 165.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, dependientes de seguridad pública é in-

dividuos de la Guardia Civil, procederán á la captura de Balvino Trigueros, desertor del cuerpo de Salva-guardias de la Corte de Madrid, cuya media filiacion se espresa á continuación, y caso de ser habido lo remitirán por tránsito á mi disposición.

FILIACION.

Natural de Almería, Provincia de id., hijo de Juan y de Ana Rojas, edad 26 años, estatura 5 pies, 4 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz barba y cara regulares, color trigueño.

Córdoba 16 de Febrero de 1848.—Miguel Tenorio.

Circular núm. 167.

Los Alcaldes, dependientes de protección y seguridad pública é individuos de la Guardia Civil de esta Provincia, procederán á la captura de Antonio Serrano (a) Portillo, natural y vecino de Bajalance, casado con Maria de Castro, cuyas señas se espresan á continuación, remitiendolo á mi disposición caso de ser habido.

SEÑAS.

Edad 31 años, estatura alta, color trigueño, ojos melados, cara regular, barba poca.

Córdoba 16 de Febrero de 1848.—Miguel Tenorio.

COMANDANCIA GENERAL

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 162.

El Excmo. Sr. Capitan general de Andalucía, con fecha 10 del actual me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Director general de Infantería en 31 del mes último me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.: Por el artículo 30 del Real decreto de 16 de Agosto último está permitido el pase mútuo entre los oficiales de la infantería permanente y la reserva, empleo por empleo. Esta disposición comprende á los oficiales de reemplazo, y pueden por consiguiente solicitar su colocacion en la reserva los que hallándose en dicha situacion quieran pasar á ella. Y deseando por mi parte proporcionarles cuantas ventajas estén en mis facultades y utilizar cuanto antes sus servicios, ruego á V. E. tenga la bondad de hacer saber á los que residan en el distrito del digno mando de V. E., que pueden promover sus instancias al efecto, aquellos á quienes convenga servir en la reserva, en inteligencia de que actualmente hay en los batallones de aquel instituto las vacantes que se espresan en la relacion que adjunta tengo el honor de acompañar á V. E.—Lo traslado á V. S. con co-

pia de la relacion que se cita, para que se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial de esa provincia, y llegue á noticia de los interesados.»

Lo que inserto á V. S. con inclusion de una copia de la relacion que espresa, á fin de que se sirva dar sus órdenes para que se inserte en el Boletin oficial de la provincia, segun se previene.

Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 11 de Febrero de 1848.—Francisco Moriones.—Sr. Gefe político de esta provincia.

Direccion general de Infanteria.—Noticia de las vacantes de Capitanes, Tenientes y Subtenientes que existen en los batallones de la reserva que se espresan.

Batallones.	Capitanes.	Tenientes.	Subtenientes.
Jaen, núm. 1.º	»	»	1
Sevilla, núm. 3.	»	1	»
Leon, núm. 7.	»	1	1
Oviedo, núm. 8.	»	»	1
Murcia, núm. 10.	»	»	1
Cáceres, núm. 11.	»	1	»
Cádiz, núm. 12.	»	»	1
Guadalajara, núm. 15.	»	»	3
Pontevedra, núm. 21.	1	»	»
Tuy, núm. 22.	1	2	»
Málaga, núm. 23.	»	»	1
Valladolid, núm. 27.	2	»	»
Mondoñedo, núm. 28.	1	»	»
Segovia, núm. 32.	1	»	»
Huelva, núm. 37.	»	1	1
Tarragona, núm. 43.	»	1	3
Pamplona, núm. 45.	1	»	»
Huesca, núm. 46.	»	1	»
Zaragoza, núm. 47.	1	1	1
Gerona, núm. 49.	2	1	1
Total. . .	10	10	15

Madrid 29 de Enero de 1848.—Córdoba.—Es copia.—Shelly.—Es copia.—Moriones.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villa del Rio.

Circular núm. 138.

D. Antonio de la Cruz Novoa, Alcalde Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que consiguiente á lo dispuesto por el Sr. Gefe superior político de esta provincia, se saca á pública subasta para su arriendo por cuatro años, que concluirán en Sta. Maria de Agosto de 1851, la Deheza boyar alta y baja perteneciente al comun de estos vecinos, y la cual se halla dividida en suertes de á dos fanegas; estando señalado para el primer remate de pujas llanas el dia 15 del presente mes:

para el segundo de diezmos ó medios el 20, y para el tercero en que solo se admitirá la puja del cuarto el 25 del mismo, todos en la sala alta capitular y hora de las diez á las doce de la mañana de espresados dias, bajo las condiciones y demas que aparecen del expediente instruido al efecto, el cual obra en la Secretaria de la Corporacion para que puedan enterarse los licitadores. Y para la debida publicidad se fija el presente. Villa del Rio 3 de Febrero de 1848.—Antonio de la Cruz.—El Secretario de Ayuntamiento, Pedro Canales.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Bujalance.

Circular núm. 159.

D. Juan Bautista Navarro, Alcalde Constitucional de esta ciudad, y Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la misma.

Hago saber á todos los hacendados vecinos y forasteros en este término, sujetos á la contribucion de inmuebles, que rectificado por la Junta pericial el padron de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento del corriente año, se halla de manifiesto en esta Secretaria para la reclamacion de agravios por término de 8 dias contados desde esta fecha, pasados los cuales no será oida alguna parandole el perjuicio consiguiente. Y para que llegue á noticia de todos, se publica y fija el presente en Bujalance á 11 de Febrero de 1848.—Juan Bautista Navarro.—José Maria de Coca, Srío.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de la Rambla.

Circular núm. 160.

D. Lucas Arjona Estrada, Teniente segundo de Alcalde Constitucional de esta villa y Presidente interino del Ayuntamiento de la misma.

Hago saber á los forasteros hacendados en el término de esta dicha villa, y á los perceptores de censos, que habiéndose concluido por la Junta pericial, la clasificacion y evaluacion de la riqueza sujeta al repartimiento de la contribucion territorial del presente año, ha dispuesto dicho Ayuntamiento se ponga de manifiesto en estas casas consistoriales por término de 8 dias, para que durante él se hagan por los que se consideren agraviados, las reclamaciones que les convengan; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no serán oidas y les parará el perjuicio consiguiente. La Rambla 10 de Febrero de 1848.—Lucas de Arjona y Estrada.—Alfonso Rey, Srío.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Benamejí.

Circular núm. 176.

Hallándose concluido en borrador el repar-

timiento territorial del presente año, se hace notorio por medio del presente á todos los hacendados forasteros en él inscriptos, para que dentro del término de ocho dias contados desde la fecha, puedan examinar sus partidas, y reclamar de agravios si se le hubiesen irrogado, pues pasado les parará el perjuicio que haya lugar. Benameji 11 de Febrero de 1848.—Antonio Plasencia.

Juzgado de primera instancia de la derecha de esta Ciudad de Córdoba y su partido.

D. José Miguel Henares, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia del Distrito de la derecha de esta Ciudad de Córdoba y pueblos de su partido, por S. M. la Reina Ntra. Sra. (Q. D. G.) &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes dote de la Capellanía que en la Iglesia Parroquial de S. Pedro de esta Ciudad, fundó D. Alonso de Gahete, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este mi Juzgado y Escribanía, por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistirles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he decretado en autos instruidos en su razon ante el infrascripto Escribano. Córdoba 8 de Febrero de 1848. —José Miguel Henares.—Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

D. José Miguel Henares, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia del Distrito de la derecha de esta Ciudad de Córdoba y pueblos de su partido por S. M. la Reina Ntra. Sra. (Q. D. G.) &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes dote de la Capellanía que en la Sta. Iglesia Catedral de esta Ciudad fundó D. Fernando de Valenzuela Presbitero, Arceidiano y Canónigo que fue de la misma, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta Provincia, comparezcan en este Juzgado y Escribanía, por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistirles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo he decretado en autos instruidos en su razon ante el infrascripto Escribano. Córdoba 9 de Febrero de 1848.—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

ANUNCIO.

—o—

La suscripcion al Diccionario Geográfico Estadístico é Histórico de España y Ultramar y al Atlas del mismo Diccionario por D. Pascual Madoz, que estuvo á cargo de D. Fausto García de Tena, lo está hoy al de D. Juan Manuel de la Fuente que vive calle Cuesta de S. Benito núm. 3 junto al Teatro, donde pueden acudir los Sres. suscritores á recoger las existencias que obran en su poder, como así mismo podrán hacerlo los sujetos que gusten suscribirse á citadas obras.

AVISOS.

Los propietarios de la misma de plomo argentífero titulada la Concepcion, situada en la sierra y término de Andujar, sitio de Valtocado, desean venderla toda ó parte de ella. Tiene dos pozos y dos galerías, la una con mas de 80 varas, y la otra con unas 100. La galena ó mineral que en la actualidad existe tambien desean beneficiarlo, bien sea incluso en la misma, ó bien por separado.

La persona que quiera interesarse en ello, podrá avistarse en Córdoba con D. Mariano Rus, calle de las Azonaicas núm. 15, ó dirigirse á D. Antonio de la Cruz Noboa, quien esta autorizado á el efecto, en Villa del Rio.

—o—

La Compañía de Diligencias generales y Postas Peninsulares, tratando siempre de hacer cuantas mejoras sean posibles al público, ha hecho una considerable rebaja en los asientos de sus carruajes, desde el dia de la fecha.

—o—

En la calle de S. Roque casa núm. 6, se vende un piano de 6 octavas y tambien se cambia por alhajas por tener que ausentarse su dueño.

—o—

El Cortijo de la Fuente de los Santos, propio de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos, mayor porcionista, situado en el término de la Enero de 1849; habiendose señalado para su remate el dia 27 del corriente mes á las 12 de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de su Sría. calle del Arco Real frente á la casa de Correos; á cuya hora quedará cerrado á favor del mejor postor; entendiéndose, que por el tanto será preferido el actual colono.

CORDOBA:—Imprenta de D. Juan Mantá,
CALLE DE LAESPARTERÍA NUM. 12.